



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA PARA LA LECTURA DEL INFORME SOBRE TEMERARIA Y PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA PARA ESTE AYUNTAMIENTO DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE "MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO ANTIGUO, DEL MUNICIPIO DE MONTORO (CORDOBA)", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y TRAMITACION ORDINARIA.

En las dependencias administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, siendo las 09:15 horas del día 25 de octubre de 2019, se reúnen, en el marco del procedimiento de adjudicación del contrato de obras de "Mejora del Camino Municipal denominado Antiguo del municipio de Montoro", mediante procedimiento abierto, simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y, de conformidad a lo previsto en la Resolución de la Alcaldía nº 1735/2019, de 12 de agosto de 2019 de constitución de Mesa de Contratación de carácter permanente, asisten los siguientes miembros:

I.-Presidente: de D. Francisco Gabriel Onieva Notario, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, Ocio, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Montoro.

II.-Vocales:

- (1) D. David Expósito Gay, Arquitecto Municipal.
- (2) D.^a María Josefa García, Palma, Secretaria General de la Corporación.
- (2) D. Antonio Fernández Ordoñez, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.
- (3) D.^a. Rosario Espejo Carmona, Ingeniero Técnico Municipal.
- (4) D. Miguel Ángel Castellano Madueño, Auxiliar Administrativo.
- (5) Doña Barbara Cobo Martín, Administrativa Municipal.
- (6) Doña María Ángeles Diaz Nevado, Técnico de Desarrollo Municipal.
- (7) Doña M^a Teresa Regalón Rodríguez, Administrativa Municipal.
- (8) D. José Romero Pérez, portavoz del grupo UDIM,

III.-Secretaria de la Mesa: Doña Melania Segura Martínez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro.

Siendo todos ellos componentes de la Mesa de Contratación de carácter permanente del Ayuntamiento de Montoro y, en el procedimiento citado, convocado por este Ayuntamiento para la contratación de las referidas obras, constituyendo quorum suficiente para su celebración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

No asisten D^a Josefa Trillo Gómez, Portavoz del Grupo del P.P. en la Corporación y D. Luis Navarro García, Portavoz del Grupo del Grupo de IULV-CA en la Corporación.

Con fecha 23 de agosto de 2019 la Mesa de Contratación acuerda, una vez realizada la apertura y lectura de los sobres únicos que contenían la documentación administrativa, la proposición económica y la documentación cuantificable de forma automática, solicitar a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. para que en el plazo de 5 días hábiles justifique su oferta en presunción de anormalidad, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2019 se solicita a la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A. la justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de las mismas al considerarse que pudiera ser considerada desproporcionada o anormal.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2019 presenta, en tiempo y forma, por Registro electrónico del Ayuntamiento de Montoro Nº 043/RT/E/2019/4639 la empresa MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., la justificación de la oferta considerada anormal en la licitación de la obra " Mejora del Camino Municipal denominado Antiguo del Municipio de Montoro (Córdoba)."

La secretaria procede a dar lectura del informe emitido con fecha 17 de octubre de 2019 por D. Pablo Carrillo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal, y D^a. Melania Segura Martínez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro que literalmente dice:

" Con fecha 23 de agosto del presente año, se reunió la Mesa de Contratación Permanente para proceder a la apertura del sobre único de las ofertas presentadas en la licitación referida; tras la valoración de aquéllas se concluyó que la empresa que contenía mejor oferta era la presentada por la entidad MEBISA, MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A., por importe de 21.189,29€, si bien, la misma pudiera considerarse como desproporcionada o temeraria al haber bajado en su oferta mas de 10 unidades porcentuales de la media aritmética de las presentadas.

Con fecha 12/09/2019, le fue notificada a la interesada requerimiento de justificación conforme a lo establecido en la clausula 24 del Pliego de Clausulas Administrativas que rigen la presente licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

4.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES ADMITIDAS, artículo 204.

El contrato podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, en la forma y con el contenido siguientes:

Exclusivamente por razones de interés público y durante la vigencia del contrato.

Cláusula de modificación:

Su alcance será única y exclusivamente el ámbito de actuación de la actuación proyectada inicialmente, salvo para el caso del conexionado de las infraestructuras de los servicios urbanísticos en el que por cuestiones técnicas la conexión con las redes existentes haya que realizarse en el entorno y fuera del ámbito de actuación. El porcentaje de la modificación será igual o inferior al 20% del precio inicial del contrato, siendo la naturaleza de la modificación la misma que la del contrato, en tal caso, no supondría una alteración de la naturaleza del contrato la inclusión o sustitución de una unidad de obra. Las modificaciones sólo serán posibles cuando concurren circunstancias excepcionales que se verificaran de forma objetiva, conforme a lo establecido en la LCSP y Reglamentos vigentes."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.1b), del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Presupuesto Base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos: Gastos Generales de estructura entre un 13% a un 17% y de beneficio industrial cifrado en un 6%, unido a todo ello el importe correspondiente en concepto de IVA.

Ambos porcentajes fueron determinados en los Pliegos que rigen la presente licitación tal y como se ha expuesto.

Tanto en la oferta presentada como en la justificación posterior, la entidad MEBISA, ha bajado los referidos porcentajes considerablemente, llegando a cifrar en un 0,15% de gastos generales (GG) y un 1,50 el de beneficio industrial (BI), lo que supone una baja anormal y desproporcionada que supera en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las presentadas, vulnerando por tanto lo dispuesto en el PCAP y PCT y, haciendo peligrar la correcta ejecución de las obras objeto de licitación.

Las cantidades cifradas en los Pliegos han configurado el precio del contrato, determinando el Presupuesto Base de Licitación, por tanto las ofertas deberán ceñirse a cuantías únicas sobre el mismo, sin que sea admisible que se presenten ofertas en función de los distintos datos que configuran el presupuesto, habida cuenta que, cualquiera que sea la oferta, ésta ha de estar referida a todas y cada una de las diferentes prescripciones técnicas que determinan como se ejecutará el contrato. (artículo 148.3 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En este sentido se ha manifestado también la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, Informe 38/10.

A todo ello, habría de añadirse que en la justificación económica presentada, no se ha tenido en cuenta el coste del -fresado ni de la maquinaria para la limpieza de los márgenes del camino-, que si bien, en la descripción de la partida vienen recogidos como un coste proporcional del total de la partida, su coste se debe tener en cuenta para el estudio de costes real de la obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Con fecha 20/09/2019, se ha presentado, en tiempo y forma, por la interesada la documentación relativa a la justificación solicitada.

Del análisis de la misma se emite el siguiente INFORME Técnico y Jurídico, por el Arquitecto Técnico Municipal y la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento:

I.- CONSIDERACIONES TECNICAS Y JURIDICAS:

El proyecto en su día aprobado, que sirve de instrumento para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, estableció un desglose de costes que aparece reflejado tanto en el Pliego de Clausulas Administrativas (PCAP) como en el de Clausulas Técnicas (PCT) que rigen la presente convocatoria, así respectivamente:

PCAP:

"Presupuesto Base de Licitación,

Art. 100 LCSP: Cuarenta y ocho mil quinientos setenta y un euros, **48.571,00 euros.**

21,00 % IVA Ocho mil cuatrocientos veintinueve euros con sesenta y ocho céntimos, **8.429,68 euros.**

Presupuesto de Ejecución Material, 3% de costes indirectos incluido: Treinta y tres mil setecientos treinta y dos euros con veinte céntimos, **33.732,20 euros.**

3,00 % Costes indirectos: Mil once euros con noventa y siete euros, **1.011,97 euros.**

13,00 % Gastos Generales: Cuatro mil trescientos ochenta y cinco euros con diecinueve céntimos, **4.385,19 euros.**

6,00 % Beneficio Industrial: Dos mil veintitrés euros con noventa y tres céntimos, **2.023,93 euros."**

PCT:

"Presupuesto Base de Licitación,

Art. 100 LCSP: Cuarenta y ocho mil quinientos setenta y un euros, **48.571,00 euros.**

21,00 % IVA Ocho mil cuatrocientos veintinueve euros con sesenta y ocho euros, **8.429,68 euros.**

Presupuesto de Ejecución Material, 3% de costes indirectos incluido: Treinta y tres mil setecientos treinta y dos euros con veinte céntimos, **33.732,20 euros.**

3,00 % Costes indirectos: Mil once euros con noventa y siete centimos, **1.1011,97 euros.**

13,00 % Gastos Generales: Cuatro mil trescientos ochenta y cinco euros con diecinueve céntimos, **4.385,19 euros.**

6,00 % Beneficio Industrial: Dos mil veintitrés euros con noventa y tres céntimos, **2.023,93 euros.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

De conformidad con lo expuesto, tanto en las consideración jurídicas como en las de carácter técnico, se informa **desfavorablemente** a la oferta presentada por la entidad MEBISA, no resultando justificada la baja en la oferta presentada, considerándola por tanto, como baja anormal que pone en riesgo la correcta ejecución de las obras proyectadas, riesgo que por otro lado no quedaría cubierto por la garantía definitiva que en su caso hubiera de constituirse."

A la vista del informe referido, por la Mesa se acuerda proponer al órgano de contratación considerar la oferta de la entidad MEBISA como anormalmente baja incurriendo por ello en temeridad, no aportando ninguna razón objetiva que justifique aquélla, por lo que, la Mesa procede a la valoración del resto de ofertas presentadas en esta licitación conforme se recoge en el Acta de la sesión de 23 de Agosto de 2019 de apertura del sobre único cuyo resultado es el siguiente:

Precio tipo: 40,141,32 €.		a. Oferta económica. Máx 70 ptos.		b. Reducción plazo ejecución Máx 30 ptos.		Total (máx. 100 ptos)
		P = 70 ptos x (mejor oferta/oferta de cada licitador).	ptos	P = 30 ptos x (oferta de cada licitador/mejor oferta). Máx. 15 días.	ptos	
MEJOR OFERTA		24.271,76		15,00		
1	LEIVA CANALEJO E HIJOS, S.L.	24.271,76	70,00	15,00	30,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES ARTERA MAYORGA, S.L.	25.289,10	67,18	15,00	30,00	97,18
3	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	26.107,05	65,08	15,00	30,00	95,08
4	ANDALUZA DE REPRESENTACIONES GESTIONES Y OBRAS, S.A.	28.900,00	58,79	15,00	30,00	88,79
5	INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA SLU	31.691,57	53,61	15,00	30,00	83,61
6	JIMENEZ Y CARMONA, S.A.	32.610,00	52,10	15,00	30,00	82,10
7	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	32.703,13	51,95	15,00	30,00	81,95
8	EXCA OBRA PÚBLICA, S.L.	33.892,14	50,13	15,00	30,00	80,13
9	GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	33.040,32	51,42	18,00	0,00	51,42

Conforme al resultado de la valoración de las ofertas, la Mesa propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de obras "Mejora del camino municipal denominado Antiguo, del Municipio de Montoro" a la empresa LEIVA CANALEJO E HIJOS, S.L. por ser la más ventajosa para este Ayuntamiento y, solicitar de acuerdo a lo establecido en la cláusula 26 del Pliego que rige esta contratación que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, desde la fecha del envío de la comunicación, aporte la documentación exigida en la cláusula 26 del Pliego de Condiciones Administrativas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

que rigen esta contratación.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levanto la misma siendo las 9.30 horas del día de su comienzo, de lo que como Secretaria doy fe, extendiéndose la presente acta que firman conmigo todos los Sres. miembros de esta Mesa.